



### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1107-11927-00	3. Director General de Investigaciones	Xalapa

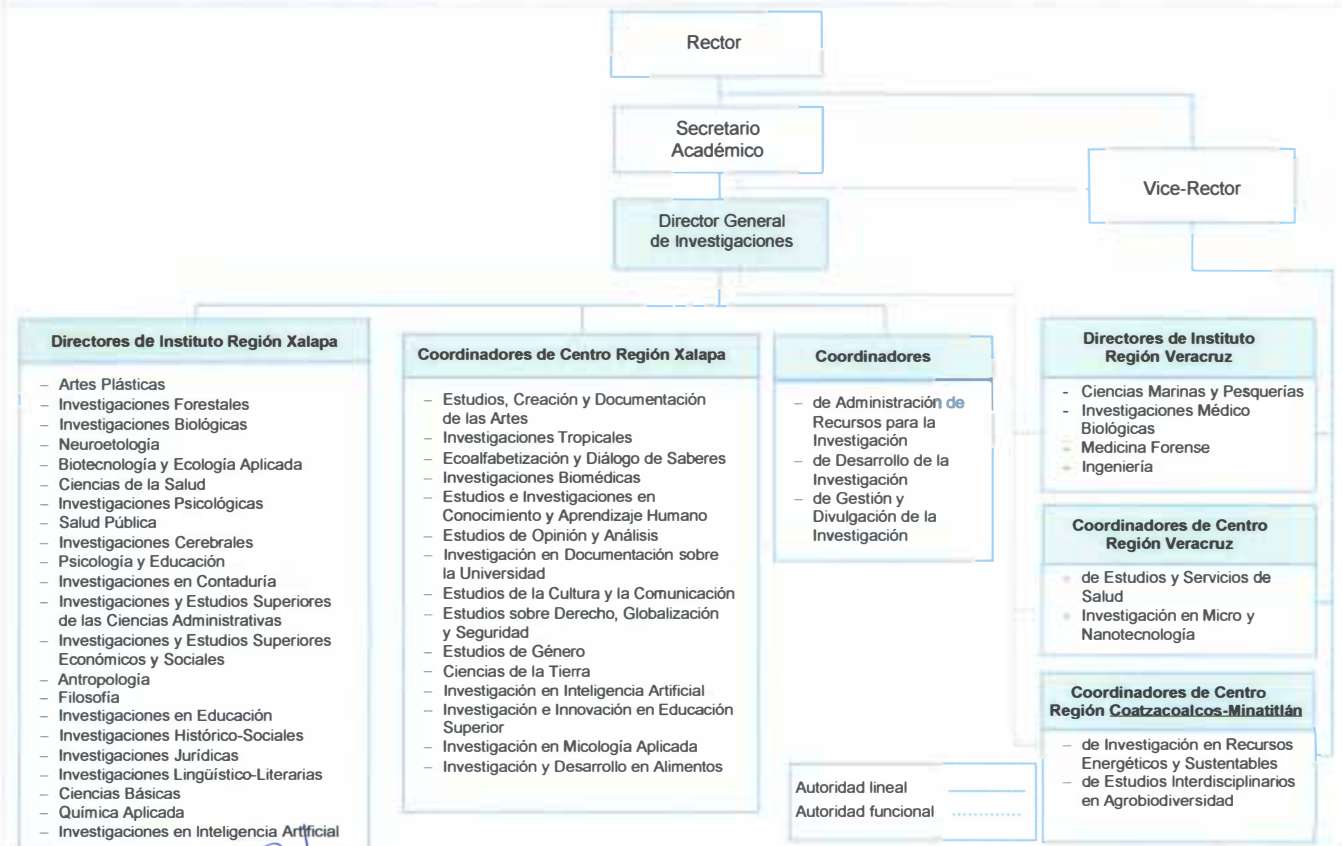
#### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 20 fracción VIII, 21 fracción V, 29 fracción III, 60, 63, 64.  
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 79 fracción VII, 80 fracción II inciso b), 94, 95.1 fracción VIII, XXIX, 99, 101 fracción I y XII, 116 fracción II, 144 fracción II, del 155 al 158, 158.2 fracción I, 158.4 fracción I, 158.6 fracción I, 183 fracción V, 284 fracción III y 336.  
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 14, 15, 21 párrafos segundo y último, 27, 28, 29, 74 bis, 80 fracción I, II, IV; 85 fracción III, 93, 95, 96, 107, 110, 111, 128, 129, 135, 136, 145, 146, 147 y 148.  
 Reglamento de Planes y Programas de Estudio: Artículo 44 fracción II incisos j) y k), fracción III incisos i) y k), fracción IV inciso a), fracción V inciso l) y fracción VI incisos d), g) y h).  
 Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010: Artículos 8 fracción III y 9.  
 Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado: Artículo 17.  
 Reglamento del Comité de Obras: Artículos 24 fracción III inciso b) y 27 fracción III  
 Acuerdo del Rector del 5 de febrero de 2013 ratificado en el Consejo Universitario General del 4 de marzo de 2013.  
 Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 9 de junio de 2017.  
 Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017.  
 Acuerdo de la Rectora del 3 de enero de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018.  
 Acuerdos de la Rectora del 23 de abril de 2019 ratificados en el Consejo Universitario General del 13 de mayo de 2019  
 Acuerdo de la Rectora del 11 de noviembre de 2020 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2020.  
 Acuerdo de la Rectora del 25 de noviembre de 2020 ratificado en el Consejo Universitario General del 14 de diciembre de 2020  
 Acuerdos de la Rectora del 27 de noviembre de 2020 ratificados en el Consejo Universitario General del 14 de diciembre de 2020  
**Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021 ratificado en el Consejo Universitario General del 17 de diciembre de 2021.**

#### Objetivo

Coordinar, planear, evaluar, controlar y dar seguimiento a la investigación que se realice en las entidades académicas, en coordinación con el Vice-Rector, el Secretario Académico Regional en las regiones universitarias y las Direcciones Generales de las Áreas Académicas en Xalapa. *(Artículo 157 del Estatuto General)*

**Ubicación en la estructura** *(Artículos 94, 99 y 101 fracciones I y XII del Estatuto General)*





## Atribuciones

### ACADÉMICAS

1. Evaluar y dictaminar los resultados de los programas y proyectos de investigación. *(Artículo 64 fracción VII de la Ley Orgánica)*
2. Dar seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos de investigación. *(Artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica)*
3. **Propiciar:**
  - a) y vigilar el establecimiento y cumplimiento de líneas prioritarias de investigación en las entidades académicas de su área y autorizar la realización del proyecto. *(Artículo 64 fracción IV y V de la Ley Orgánica)*
  - b) la celebración de convenios de apoyo a la investigación e intercambio académico con otras instituciones de educación superior y gubernamentales. *(Artículo 64 fracción XII de la Ley Orgánica)*

### PLANEACIÓN

4. Formular el Plan Institucional de Investigación. *(Artículo 64 fracción II de la Ley Orgánica)*
5. Dictaminar sobre el desarrollo de los proyectos de investigación y la descarga académica, cuando los académicos realicen actividades de docente-investigador. *(Artículos 14 y 15 del Estatuto del Personal Académico)*
6. Definir la estructura de presentación y los requisitos que deberán cumplir los proyectos de investigación. *(Artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica)*
7. **Incorporar al Consejo Consultivo de Investigación en la formulación de un proyecto institucional que integre y coordine las actividades de investigación. *(Acuerdo CUARTO fracción IX del Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021)***

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

8. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
  - a) el Secretario Académico. *(Artículos 64 fracción I de la Ley Orgánica; 4 fracción II y 158 fracción I del Estatuto General)*
  - b) los Directores de Instituto. *(Artículo 101 fracción I del Estatuto General)*
  - c) los Coordinadores de Centro. *(Artículo 94 del Estatuto General)*
9. **Acordar los asuntos de su competencia con el Coordinador:**
  - a) de Desarrollo de la Investigación. *(Artículos 4 fracción II y 158.2 fracción I del Estatuto General)*
  - b) de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículos 4 fracción II; 158.4 fracción I del Estatuto General)*
  - c) de Administración de Recursos para la Investigación. *(Artículos 4 fracción II y 158.6 fracción I del Estatuto General)*
10. **Coordinar sus actividades con:**
  - a) el Vice-Rector de cada región y con los Secretarios Académicos y de Administración y Finanzas Regionales y las Direcciones Generales de las Áreas Académicas en Xalapa, en el ámbito de su competencia. *(Artículos 158 fracción III y 284 fracción III del Estatuto General)*
  - b) el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción II del Estatuto General)*
11. Solicitar de los Institutos de Investigación dos informes durante el año sobre las actividades académicas realizadas. *(Artículo 158 fracción V del Estatuto General)*



12. Apoyar la realización de los cursos de posgrado que propongan los Institutos en concertación con la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. *(Artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica)*
13. Realizar las actividades que aseguren la actualización y difusión en la Universidad de información y datos institucionales y los servicios de la sub-red de cómputo para investigaciones. *(Artículo 158 fracción VII del Estatuto General)*
14. Proponer al Rector comisiones de apoyo y consultoría integradas por académicos de reconocida trayectoria en la investigación, cuando se requiera contar con opiniones calificadas en la definición de políticas de investigación. *(Artículo 158 fracción X del Estatuto General)*
15. **Presentar al Secretario Académico:**
  - a) las propuestas de los académicos para ser integrante del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. *(Acuerdo tercero, tercer párrafo del Acuerdo de la Rectora del 11 de noviembre de 2020)*
  - b) una terna para designar las vacantes de académicos que ocurran en el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia por muerte, incapacidad o renuncia de los miembros. *(Acuerdo tercero, quinto párrafo del Acuerdo de la Rectora del 11 de noviembre de 2020)*
16. **Formar parte del Consejo:**
  - a) Universitario General. *(Artículos 21 fracción V de la Ley Orgánica y 158 fracción II del Estatuto General)*
  - b) Consultivo de Posgrado. *(Artículos 8 fracción III y 9 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
  - c) Consultivo de Vinculación como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017)*
  - d) **Consultivo de Investigación, como Presidente, teniendo la responsabilidad de convocar y presidir las sesiones. (Acuerdo SEGUNDO fracción I del Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021)**
17. **Formar parte:**
  - a) de las Comisiones Académicas por Área, así como ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las mismas, en materia de investigación. *(Artículos 64 fracción XV, 29 fracción III de la Ley Orgánica y 158 fracción II del Estatuto General)*
  - b) en los procesos de programación académica para propiciar la integración de los académicos investigadores en funciones de docencia, tutoría y gestión en los programas educativos que se requiera. *(Artículo 158 fracción VI del Estatuto General)*
  - c) del Comité Bioética, como Secretario Ejecutivo. *(Acuerdo del Rector del 5 de febrero de 2013 ratificado en el Consejo Universitario General del 4 de marzo de 2013)*
  - d) del Subcomité Regional de Obra en la región de Xalapa como vocal y llevar a cabo las funciones señaladas. *(Artículos 24 fracción III inciso b) y 27 fracción III del Reglamento del Comité de Obras)*
18. **Formar parte de la Comisión:**
  - a) de Análisis y Evaluación por Área Académica de Investigación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 fracción VII y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
  - b) de Apelación por Área Académica para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 y 136 del Estatuto del Personal Académico)*
  - c) de Apelación para la promoción de la categoría y nivel académicos con nombramientos de base o permanente. *(Artículos 85 fracción III, 89, 93, 95 y 96 del Estatuto del Personal Académico)*
  - d) Dictaminadora de Apoyos para el Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado. *(Artículo 17 del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
  - e) de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI", como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017)*



19. **Recibir del Coordinador del Centro:**
  - a) el proyecto de actividades y programas académicos para presentarlo al Secretario Académico. (*Artículo 95.1 fracción VIII del Estatuto General*)
  - b) informe sobre el desarrollo de las distintas actividades académicas que se programen. (*Artículo 95.1 fracción XXIX del Estatuto General*)
20. Impulsar el interés de los integrantes de la comunidad universitaria y orientar las gestiones para la obtención de recursos externos para proyectos de investigación convocados por fondos nacionales e internacionales, públicos o privados, que financian la investigación básica, aplicada y experimental a través de la Coordinación de Desarrollo de Investigación, la Coordinación de Gestión y Divulgación de la Investigación y la Coordinación de Administración de Recursos para la Investigación. (*Artículo 158 fracción IX del Estatuto General*)
21. Emitir el dictamen de categoría por indicación del Secretario Académico, de no existir objeción a la propuesta realizada por el Consejo Técnico, para que el director de la entidad académica continúe con el trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Estatuto del Personal Académico. (*Artículo 74 bis segundo párrafo del Estatuto del Personal Académico*)
22. **Dictaminar:**
  - a) en primera instancia, la categoría que corresponda a los investigadores y técnicos académicos, tanto para los de nuevo ingreso, como en los casos de promoción, así como de las propuestas para el otorgamiento de becas al personal académico del área a fin de realizar estudios de posgrado. (*Artículos 64 fracción XIII de la Ley Orgánica; 27, 28, 29, 74 bis, 80 fracción I, II y IV del Estatuto del Personal Académico*)
  - b) al investigador impartir en los programas educativos de posgrado, más de una materia sin exceder 10 horas por semestre, con la autorización del titular de la entidad académica que lo requiera, sin que esto implique pago adicional. (*Artículo 21 último párrafo del Estatuto del Personal Académico*)
23. **Promover:**
  - a) y coordinar la realización de programas y proyectos de vinculación entre la docencia, la investigación y los sectores público, privado y social. (*Artículo 64 fracción IX de la Ley Orgánica*)
  - b) el establecimiento de sistemas de seguimiento y vinculación de egresados en las diferentes entidades académicas de su área. (*Artículo 64 fracción X de la Ley Orgánica*)
  - c) el desarrollo de cursos, seminarios, programas de actualización profesional y pedagógica dentro de su área y la presentación de proyectos de investigación. (*Artículo 64 fracción XI de la Ley Orgánica*)
  - d) eventos que permitan elevar el nivel académico de los investigadores, así como el intercambio de experiencias. (*Artículo 158 fracción IV del Estatuto General*)
  - e) la difusión y publicación de los trabajos de investigación. (*Artículo 158 fracción VIII del Estatuto General*)
24. **Recibir:**
  - a) las propuestas de los Consejos Técnicos para definir el otorgamiento del premio al decano. (*Artículos 145, 146, 147 y 148 del Estatuto del Personal Académico*)
  - b) del Secretario Académico el acta de Consejo Técnico en la que se acordó la propuesta del personal académico, acompañada del currículum del aspirante, así como del título y cédula para que dictamine en primera instancia la categoría con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica y el artículo 27 del Estatuto General. (*Artículo 74 bis primer párrafo del Estatuto del Personal Académico*)
25. Aprobar los programas de actividades que presenten los aspirantes a disfrutar el año sabático, así como establecer los mecanismos que permitan controlar y evaluar los que se otorguen. (*Artículo 64 fracción XIV de la Ley Orgánica*)
26. Designar a tres Directores de Institutos para formar parte de la Comisión de Análisis y Evaluación por Área Académica de Investigaciones para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. (*Artículos 128 y 129 del Estatuto del Personal Académico*)



- 27. Dar a conocer a los interesados el resultado de la evaluación en cuanto a: puntajes y niveles alcanzados para el otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículo 135 del Estatuto del Personal Académico)*
- 28. **Autorizar:**
  - a) el trabajo recepcional, para que los académicos de carrera y técnicos académicos puedan acreditar una equivalencia de grado académico para efectos de recategorización y productividad general. (Artículos 107, 110 y 111 del Estatuto del Personal Académico)
  - b) al personal académico de tiempo completo, en funciones de docencia dentro de su carga extraclase impartir hasta 5 horas más de docencia en programas educativos de posgrado con la autorización del titular de la entidad de su adscripción y del titular de la entidad académica que lo requiera, sin que esto implique pago adicional. *(Artículo 21 párrafo segundo del Estatuto del Personal Académico)*
- 29. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 30. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 64 fracción XVI de la Ley Orgánica; 4 fracción I, 158 fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Requisitos**

Ley Orgánica

ARTÍCULO 60.- Los Directores Generales de Área Académica y de Investigaciones serán los representantes del Secretario Académico en sus áreas y serán nombrados y removidos por el Rector.

ARTÍCULO 61.- Para ser Director General de Área Académica se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título a nivel de licenciatura en alguna de las carreras del área y preferentemente estudios de posgrado; y
- IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia académica, y de preferencia tener publicados trabajos en el área de su especialidad.

ARTÍCULO 63.- Para ser Director General de Investigaciones se deberán reunir los mismos requisitos establecidos en el artículo 61.

 Ing. Aiyaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Ruztrán Portilla Secretaria Académica	17/diciembre/2021	18/diciembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor